

INSTRUCCIONES GENERALES Y VALORACIÓN

El alumno elegirá una de las dos opciones propuestas. La Opción A como la Opción B constan de dos partes:

1.- Ocho “Cuestiones”, de las que responderá a un máximo de cuatro, calificándose cada una hasta con 1 punto.

2.- “Tema” o “Comentario de Texto”, debiendo elegir responder al Tema o al Texto, pudiendo alcanzar una calificación de hasta 6 puntos.

Para la realización de la prueba dispone de un tiempo máximo de una hora y treinta minutos y de un único cuadernillo.

OPCIÓN A

PRIMERA PARTE: CUESTIONES

Elija cuatro de las ocho cuestiones propuestas y explique su contenido dedicándoles un máximo de 10 líneas a cada una:

Puntuación máxima: 4 puntos (1 punto por cuestión)

- 1) Los pueblos prerromanos.
- 2) Al-Ándalus: La organización económica y social.
- 3) La Península Ibérica en la Edad Media: Los primeros núcleos de resistencia cristiana.
- 4) La Baja Edad Media: La expansión de la Corona de Aragón en el Mediterráneo.
- 5) Los Reyes Católicos: La unión dinástica.
- 6) El Renacimiento en España.
- 7) La España de los Austrias menores: Los validos.
- 8) La evolución de la política exterior española en Europa durante el siglo XVIII.

TEMA: Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

TEXTO:

CONSTITUCIÓN DE 1931

Como Presidente de las Cortes Constituyentes, y, en su nombre, declaro solemnemente que éstas, en uso de la soberanía de que están investidas, han decretado y sancionado lo siguiente:

España, en uso de su soberanía, y representada por las Cortes Constituyentes, decreta y sanciona esta Constitución:

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones Generales

Art. 1º. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia.

Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo.

La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones.

La bandera de la República española es roja, amarilla y morada.

Art. 2º. Todos los españoles son iguales ante la ley.

Art. 3º. El Estado español no tiene religión oficial.

Art. 4º. El castellano es el idioma oficial de la República.

Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones.

Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se le podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional.

Art. 5º. La capitalidad de la República se fija en Madrid.

Constitución de la República española. Madrid, 9 de diciembre de 1931

ANÁLISIS DEL TEXTO Y CUESTIONES:

1. Clasifique el texto explicando: tipo de texto, circunstancias concretas en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió. (Puntuación máxima: 1'5 puntos).
2. Indique y explique las ideas que aparecen en el texto y resuma su contenido. (En ningún caso se puntuará la repetición o simple glosa del texto. Puntuación máxima: 1'5 puntos).
3. Responda a las siguientes cuestiones (Puntuación máxima: 1'5 puntos por cuestión):
 - a) Señale y explique los contenidos más importantes de la Constitución de 1931.
 - b) Explique las grandes etapas en que se divide el periodo histórico 1931-1936.

OPCIÓN B

PRIMERA PARTE: CUESTIONES

Elija cuatro de las ocho cuestiones propuestas y explique su contenido dedicándoles un máximo de 10 líneas a cada una:

Puntuación máxima: 4 puntos (1 punto por cuestión)

- 1) Los pueblos prerromanos.
- 2) Al-Ándalus: La organización económica y social.
- 3) La Península Ibérica en la Edad Media: Los primeros núcleos de resistencia cristiana.
- 4) La Baja Edad Media: La expansión de la Corona de Aragón en el Mediterráneo.
- 5) Los Reyes Católicos: La unión dinástica.
- 6) El Renacimiento en España.
- 7) La España de los Austrias menores: Los validos.
- 8) La evolución de la política exterior española en Europa durante el siglo XVIII.

TEMA: El franquismo: Evolución política, económica y social hasta 1959.

TEXTO:

DECRETO DESAMORTIZADOR DE MENDIZÁBAL (19 febrero 1836)

Señora: vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad de la nación no es tan sólo una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización (...); es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la patria, crear nuevos y fuertes vínculos que ligen a ella; es, en fin, identificar con el trono excelso de Isabel II, símbolo de orden y libertad. No es, Señora, ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito (...): es un elemento de animación, de vida y de ventura para la España: Es (...), el complemento de su resurrección política.

El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V.M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya para la nación, así como en su resultado material ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que (...) en su objeto (...) se enlace [...con] la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoya principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones.

(...) Y conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de mi excelsa hija la reina doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º. Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase, que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo (...).

Art. 2º. Se exceptúan de esta medida general los edificios que el gobierno destine para el servicio público, o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de hazañas nacionales (...).

Art. 3º. Se formará un reglamento sobre el modo de proceder a la venta de estos bienes (...).

Art. 10º. El pago del precio del remate se hará de uno de estos dos modos: en títulos de la deuda consolidada o en dinero efectivo (...).

Gaceta de Madrid, 21 febrero 1836

ANÁLISIS DEL TEXTO Y CUESTIONES:

1. Clasifique el texto explicando: tipo de texto, circunstancias concretas en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió. (Puntuación máxima: 1'5 puntos).
2. Indique y explique las ideas que aparecen en el texto y resuma su contenido. (En ningún caso se puntuará la repetición o simple glosa del texto. Puntuación máxima: 1'5 puntos).
3. Responda a las siguientes cuestiones (Puntuación máxima: 1'5 puntos por cuestión):
 - a) Motive las necesidades por las que ahora Mendizábal y después Madoz recurren a sendos procesos desamortizadores.
 - b) Explique el reinado de Isabel II en su etapa de minoría de edad (1833-1843).

HISTORIA

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

CUESTIONES: Puntuación máxima 4 puntos. Cada cuestión se valorará con un máximo de 1 punto.

Se atenderá a la precisión en la caracterización del proceso histórico correspondiente y a su correcta localización espacial y temporal.

TEMA: Puntuación máxima 6 puntos, a distribuir entre:

* **Conocimientos, capacidad de síntesis y expresión formal:** hasta 4 puntos.

Se valorará el ajuste de la respuesta a la cuestión planteada y la explicación ordenada del tema (claridad, orden y organización): la presentación correcta de los antecedentes, el empleo de la explicación multicausal, la precisión en la cronología y en el marco espacial, la explicación precisa de las consecuencias y la expresión del cambio y la continuidad.

* **Conceptos y capacidad de relación:** hasta 2 puntos.

Se valorará la riqueza de la argumentación, el uso de diversas evidencias históricas, el planteamiento de las cuestiones desde diversas ópticas y la diferenciación entre hechos, opiniones y juicios valorativos.

COMENTARIO DE TEXTO: Puntuación máxima 6 puntos.

Se valorará:

- * El ajuste de las respuestas a la formulación de las preguntas.
- * La diferenciación entre hechos, opiniones y juicios de valor.
- * El encuadre en el proceso histórico correspondiente.
- * El empleo adecuado del vocabulario histórico.

Como aspectos a considerar negativamente señalamos: que el alumno se dedique a repetir más o menos lo que dice el texto con otras palabras, que sustituya el análisis por un discurso literario, y que utilice el texto como un simple pretexto para extenderse sobre temas históricos o cuestiones ajenas a lo que se pregunta.

Pregunta 1. (Puntuación máxima: 1'5 puntos). Se valorará la precisión en la localización temporal y espacial del texto, así como en los demás aspectos clasificadores.

Pregunta 2. (Puntuación máxima: 1'5 puntos). Se valorará la capacidad para analizar el texto y resumir su contenido.

Pregunta 3. (Puntuación máxima: 3 puntos. 1'5 por cuestión). Se valorará el conocimiento del proceso histórico al que se refiere el texto por la adecuación de las respuestas a las cuestiones planteadas.